MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

A STATE OF THE STA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0347-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07035-2020, presentado por el administrado Sr. RODOLFO HUMBERTO TRAVERSO SALA identificada con DNI N°15368664, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Parcelación Semi Rustica Papa León XIII Mz. A Lt 2, en el distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuya Partida Registral N°21001261; y tiene un de 8,727.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Sr. alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete con escrito de fecha 19/10/2020.
- Copia de DNI del Sr. Rodolfo Humberto Traverso Sala
- Copia simple de la Partida Registral Nº 21001261
- Plano Perimétrico PP-01, Plano de Ubicación PU-01 y memoria descriptiva firmado por el Ing. Lily Ana Samillan Salinas con CIP Nº 199192.
- Recibo de pago N°16375 por el monto de S/173.00 de fecha 19.10.2020;

Que, con INFORME N°0762-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.11.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Parcelación Semi Rustica Papa León XIII Mz. A Lt 2, en el distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación AREA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (A.T.E.) de EXPANSION URBANA (E.U.), en cuanto a la vía, se accede por la Av. Uno con 30.00 metros lineales de sección vial, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su própia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

CANALIT

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº171-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.11.2020 solicitado por el Sr. RODOLFO HUMBERTO TRAVERSO SALA identificado con DNI Nº15368664, del predio denominado Parcelación Semi Rustica Papa León XIII Mz. A Lt 2, en el distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 8,727.00 m2, con una Zonificación AREA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (A.T.E.) de EXPANSION URBANA (E.U.), en cuanto a la vía, se accede por la Av. Uno con 30.00 metros lineales de sección a formalizar en Planeamiento Específico.

Sub Gerencia de Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de Control Unibardidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO Catastra e Universidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO Catastra e Universidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO Catastra e Universidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO Catastra e Universidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO Catastra e Universidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO Catastra en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO Catastra en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO Catastra en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO Catastra en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO Catastra en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO Catastra en virtud del procedimiento en virtud del proce

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD/PROVINCIAL DE CAÑETE

ING, FRANCO ISA CALCANTARA GOMEZ GERENTE DE OBRAS (ESAR BOLLO URBANO Y RURAL Reg. C/P Nº 175739